

## **BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS "PUCELA GAME AWARDS"**

La presente convocatoria se regirá por las siguientes cláusulas:

### **PRIMERA. - NORMATIVA APLICABLE.**

La presente convocatoria se regirá por las Bases aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Valladolid de fecha 10 de febrero de 2006 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid de fecha 9 de marzo de 2006.

Para lo no previsto en las mismas, será de aplicación, las Bases N° 42 y 49 de Ejecución del Presupuesto vigente, las disposiciones aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como de su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y demás normativa concordante y de general aplicación.

### **SEGUNDA. - OBJETO.**

Las presentes bases tienen por objeto regular la concesión de la primera edición de los Premios PUCELA GAME AWARDS con el objetivo de premiar proyectos destacados dentro del ámbito del videojuego independiente nacional en el afán de impulsar tanto el talento local como el talento nacional, potenciar la innovación tecnológica y apoyar el desarrollo de la industria del sector de videojuego.

Estos premios pretenden servir de plataforma de reconocimiento, proyección y apoyo al talento tanto emergente en el desarrollo digital interactivo, enmarcando el videojuego como una disciplina que une creatividad, tecnología e innovación cultural.

### **TERCERA. - CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y CUANTÍA TOTAL MÁXIMA DE LOS PREMIOS.**

Los premios que se concedan al amparo de esta convocatoria se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 01.4331.481 Premios "Talento y Creatividad", del presupuesto del Ayuntamiento de Valladolid para el año 2025, con una cuantía total máxima de 25.000 €.

|                               |                                                                                                                                                                             |        |                     |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IVVH2HRML35PX272AV6QP47HII                                                                                                                                                  | Fecha  | 29/08/2025 12:17:11 |
| Normativa                     | Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza        |        |                     |
| Firmante                      | FERNANDO RUBIO BALLESTERO                                                                                                                                                   |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2HRML35PX272AV6QP47HII">https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2HRML35PX272AV6QP47HII</a> | Página | 1/11                |



#### CUARTA. -DOTACIÓN ECONÓMICA Y ACCÉSIT.

Las dotaciones económicas de los premios proceden de forma directa y única de IdeVa. IdeVa hará efectivo el pago de los premios por cada una de las categorías directamente a los premiados, con la aplicación de las retenciones fiscales correspondientes según la normativa vigente.

No podrá realizarse el pago del premio en tanto los premiados no se hallen al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedimiento de reintegro (art.34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

Se otorgarán 5 premios:

| CONCURSO                                   | PREMIOS                                        | €                  |
|--------------------------------------------|------------------------------------------------|--------------------|
| 1ª Edición "Premios<br>PUCELA GAME AWARDS" | Premio al Mejor Juego Indie 2025               | 5.000,00 €         |
|                                            | Premio al Mejor Juego Indie para<br>PC/Consola | 5.000,00 €         |
|                                            | Premio al Mejor Juego Indie VR                 | 5.000,00 €         |
|                                            | Premio al Mejor Arte                           | 5.000,00 €         |
|                                            | Premio al Mejor Juego Indie Narrativo          | 5.000,00 €         |
|                                            | TOTAL                                          | 25.000, 00 €       |
| <b>TOTAL "Premios PUCELA GAME AWARDS"</b>  |                                                | <b>25.000,00 €</b> |

El jurado podrá tener la posibilidad de seleccionar, hasta cinco videojuegos participantes que podrán ser considerados, adicionalmente, para un accésit en esta edición. El accésit consistirá en la posibilidad de conseguir una plaza sin coste, durante un año, en el TECH LAB Laboratorio Tecnológico de Contenidos Digitales de Castilla y León, con sede en c/ Valle de Arán, 3 de Valladolid.

|                               |                                                                                                                                                                             |        |                     |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IVVH2HRML35PX272AV6QP47HII                                                                                                                                                  | Fecha  | 29/08/2025 12:17:11 |
| Normativa                     | Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza        |        |                     |
| Firmante                      | FERNANDO RUBIO BALLESTERO                                                                                                                                                   |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2HRML35PX272AV6QP47HII">https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2HRML35PX272AV6QP47HII</a> | Página | 2/11                |



El premio de alguna de las categorías podrá declararse desierto en caso de considerarse que ningún videojuego ha cumplido con los requisitos establecidos de dicha categoría.

#### **QUINTA. - REQUISITOS DE LOS CONCURSANTES.**

Podrán participar todas las personas mayores de 18 años y residentes en el territorio español.

#### **SEXTA. - CRITERIOS DE ADMISIÓN DE LAS SOLICITUDES.**

##### **6.1.- Naturaleza del videojuego:**

Los videojuegos presentados deberán haber sido desarrollados de forma independiente, por personas físicas, colectivos informales o empresas pequeñas sin vinculación directa con grandes editoras o corporaciones.

##### **6.2.- Requisitos para empresas:**

En caso de que la candidatura provenga de una entidad jurídica, esta deberá cumplir los siguientes requisitos a la fecha de presentación del videojuego:

- Ser una microempresa o pyme legalmente constituida.
- No superar los 300.000 € de facturación anual.
- Tener una antigüedad menor a 5 años desde su constitución.

##### **6.3.- Estado del Proyecto:**

Podrán presentarse videojuegos terminados o en desarrollo, siempre que se incluya una versión jugable funcional, como mínimo.

##### **6.4.- Fecha de lanzamiento comercial:**

Los videojuegos que ya estén disponibles en el mercado únicamente podrán participar si su primera versión fue publicada con posterioridad al 1 de enero de 2024.

##### **6.5.- Número de candidaturas por participante:**

Se permite la presentación de más de un videojuego por parte de una misma entidad o individuo, sin límite de propuestas, siempre que cada videojuego cumpla

|                               |                                                                                                                                                                             |        |                     |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IVVH2HRML35PX272AV6QP47HII                                                                                                                                                  | Fecha  | 29/08/2025 12:17:11 |
| Normativa                     | Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza        |        |                     |
| Firmante                      | FERNANDO RUBIO BALLESTERO                                                                                                                                                   |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2HRML35PX272AV6QP47HII">https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2HRML35PX272AV6QP47HII</a> | Página | 3/11                |



con las presentes bases, teniendo en cuenta que solamente podrán ser ganadores de una de las categorías.

#### **6.6.- Exclusión:**

Quedarán excluidos aquellos videojuegos que se hayan creado con IA generativa de imagen y que su porcentaje de creación con esta herramienta sea mayor al 20%.

#### **6.7.- Limitaciones tecnológicas y éticas:**

No podrán participar en los premios aquellos videojuegos que a juicio de la organización:

- Promuevan, faciliten o estén basados en mecánicas de juego asociadas al azar con fines lucrativos (como máquinas tragamonedas, ruletas o similares), apuestas, juegos de casino, o cualquier otra forma de gambling, independientemente de la edad mínima recomendada del juego.
- Utilicen o integren NFTs (tokens no fungibles), criptomonedas, blockchain o cualquier otro tipo de tecnología que implique una monetización especulativa o comercio digital de activos virtuales.
- Incluyan mecánicas o modelos de negocio que puedan ser considerados como pay-to-win abusivo, loot boxes con elementos aleatorios monetizados o prácticas similares que puedan inducir a comportamientos adictivos o engañosos en el jugador.
- Estén compuestos en más de un 20% por contenido generado mediante IA generativa (visual o textual).

La organización se reserva el derecho de descalificar cualquier videojuego que considere que incumple estos criterios, incluso si no se encuentran expresamente detallados, con el objetivo de mantener unos estándares éticos y de accesibilidad adecuados.

La selección de finalistas se llevará a cabo tras la valoración de cada una de las candidaturas recibidas por las personas designadas por parte de IdeVa.

El envío del formulario de inscripción para participar en los Premios "Pucela Game Awards" supone una aceptación completa y total de estas bases por parte de los candidatos.

|                               |                                                                                                                                                                             |        |                     |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IVVH2HRML35PX272AV6QP47HII                                                                                                                                                  | Fecha  | 29/08/2025 12:17:11 |
| Normativa                     | Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza        |        |                     |
| Firmante                      | FERNANDO RUBIO BALLESTERO                                                                                                                                                   |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2HRML35PX272AV6QP47HII">https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2HRML35PX272AV6QP47HII</a> | Página | 4/11                |



## SÉPTIMA. - CATEGORÍAS DE LOS PREMIOS Y TEMAS A INCLUIR.

Los videojuegos participantes podrán optar a una de las siguientes cinco categorías:

### 7.1.- Mejor Juego Indie 2025

Premio al mejor videojuego independiente del año.

Esta es la categoría que celebra la excelencia global y el impacto sobresaliente de un Videojuego Independiente. Reconoce al videojuego que, en su conjunto, representa lo mejor del desarrollo indie, demostrando una combinación excepcional de creatividad, innovación, diseño, ejecución técnica y artística, así como el impacto en el público, ofreciendo una experiencia de juego que sea original, bien ejecutada y profundamente impactante.

### 7.2.- Mejor Juego Indie para PC/Consola

Esta categoría busca reconocer al videojuego indie que brilla con luz propia en el competitivo mercado de las plataformas tradicionales como PC o consolas, demostrando que la creatividad, la pasión y el buen diseño pueden trascender los límites de los grandes presupuestos. Se evaluará su rendimiento técnico, jugabilidad adaptada y experiencia completa en estas plataformas.

### 7.3.- Mejor Juego Indie VR

Esta categoría galardona al Videojuego Indie desarrollado para plataformas de Realidad Virtual (VR) que ofrece una experiencia inmersiva y sobresaliente, aprovechando de forma creativa y efectiva las características únicas de este medio. Se tendrán en cuenta aspectos como la inmersión, interacción en VR y aprovechamiento del medio.

### 7.4.- Mejor Dirección de Arte

Premio a la excelencia visual en un videojuego indie. Se valorará el estilo artístico, la coherencia visual, animaciones, diseño de personajes, escenarios y estética general.

Esta categoría reconocerá a los videojuegos que, a través de su arte, no solo luzcan excepcionales, sino que también cuenten una historia, establezcan un estado de ánimo y dejen una impresión duradera en el jugador.

|                               |                                                                                                                                                                             |        |                     |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IVVH2HRML35PX272AV6QP47HII                                                                                                                                                  | Fecha  | 29/08/2025 12:17:11 |
| Normativa                     | Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza        |        |                     |
| Firmante                      | FERNANDO RUBIO BALLESTERO                                                                                                                                                   |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2HRML35PX272AV6QP47HII">https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2HRML35PX272AV6QP47HII</a> | Página | 5/11                |



### 7.5.- Mejor Juego Indie Narrativo

Para esta categoría se tendrán en cuenta aquellos videojuegos encuadrados como novela gráfica, juego narrativo, historia interactiva o similar.

Se considera un Videojuego Indie Narrativo a aquella obra interactiva digital, desarrollada de manera independiente, cuya propuesta de valor principal reside en la calidad, profundidad y originalidad de su historia, personajes y ambientación.

El diseño del juego, su jugabilidad y elementos visuales y sonoros están intrínsecamente ligados a la narrativa, sirviendo como vehículos para sumergir al jugador en una experiencia rica en contenido textual y emocional. Prioriza la exploración temática, la construcción de mundos y el desarrollo de personajes sobre la complejidad mecánica o la acción frenética.

Con relación a las temáticas de las candidaturas presentadas.

- No se impondrán límites narrativos, teniendo los autores total libertad en ambientación, narrativa, tipo de juego (individual o cooperativo), género, mecánicas, etc.
- Quedarán automáticamente descalificadas aquellas propuestas que presenten contenido discriminatorio.

### OCTAVA. - AGENDA DE LOS PREMIOS.

Tras la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la citada convocatoria, se abrirá plazo de presentación de solicitudes.

El anuncio de los finalistas será en torno al 17 de octubre de 2025 y la celebración de la gala de entrega de los premios, se realizará el fin de semana del 25 y 26 de octubre, en la sede de Ideva, donde se ofrecerá la oportunidad a los asistentes de conocer los videojuegos finalistas, así como se dará a conocer al ganador de cada categoría.

La organización se reserva el derecho de poder modificar las fechas anteriormente señaladas por causas justificadas. Siendo en tal caso los cambios anunciados tanto en la página web del Ayuntamiento de Valladolid, como en la página web de Ideva.

Para cualquier cuestión relacionada con el concurso, pueden remitir su consulta a la siguiente dirección de correo electrónico:

[emprendimientoideva@ava.es](mailto:emprendimientoideva@ava.es)

|                               |                                                                                                                                                                             |        |                     |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IVVH2HRML35PX272AV6QP47HII                                                                                                                                                  | Fecha  | 29/08/2025 12:17:11 |
| Normativa                     | Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza        |        |                     |
| Firmante                      | FERNANDO RUBIO BALLESTERO                                                                                                                                                   |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2HRML35PX272AV6QP47HII">https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2HRML35PX272AV6QP47HII</a> | Página | 6/11                |



## NOVENA. - DOCUMENTACIÓN Y PRESENTACIÓN TÉCNICA.

**9.1.- Forma de inscripción** La inscripción se realizará de forma telemática mediante el formulario habilitado por los medios oficiales del concurso. (formulario oficial mediante enlace de descarga (WeTransfer o similar), carpeta compartida o URL de acceso directo).

### 9.2.- Documentación obligatoria

Cada candidatura deberá incluir los siguientes elementos:

- Una versión ejecutable o demo funcional del videojuego.
- Acceso para al menos ocho (8) evaluadores (en forma de claves, enlaces u otros sistemas).
- Un video de presentación en formato horizontal de máximo un minuto de duración.
- Documento de instrucciones que explique claramente cómo ejecutar el juego.

Todos estos elementos se deberán suministrar en el momento de la inscripción del videojuego, para poder realizar los ensayos y pruebas pertinentes.

### 9.3.- Evaluación sin coste

El videojuego deberá poder ser probado en su totalidad sin necesidad de pago, suscripción o adquisición de contenido adicional, en caso de tener cualquier tipo de coste se producirá automáticamente la descalificación del videojuego.

## DÉCIMA. - EVALUACIÓN Y VALORACIÓN.

### 10.1.-Ficha de Evaluación

Cada videojuego será evaluado individualmente en base a una ficha que recoge los siguientes criterios:

- 10.1.1. Presentación general del videojuego.
- 10.1.2. Nivel artístico y dirección visual.
- 10.1.3. Calidad técnica y jugabilidad.
- 10.1.4. Diseño sonoro y musical.
- 10.1.5. Experiencia de usuario e interfaz.

|                               |                                                                                                                                                                      |        |                     |                                                                                       |
|-------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro de Verificación | IVVH2HRML35PX272AV6QP47HII                                                                                                                                           | Fecha  | 29/08/2025 12:17:11 |  |
| Normativa                     | Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |                                                                                       |
| Firmante                      | FERNANDO RUBIO BALLESTERO                                                                                                                                            |        |                     |                                                                                       |
| Url de verificación           | https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2HRML35PX272AV6QP47HII                                                                                       | Página | 7/11                |                                                                                       |

- 10.1.6. Originalidad e innovación conceptual.
- 10.1.7. Valor narrativo y estructura.
- 10.1.8. Potencial de desarrollo o escalabilidad.

## 10.2.-Valoración

Cada criterio se puntuará como máximo hasta 5 puntos, con lo que el máximo de puntuación podrá llegar a un máximo de 40 puntos. Siendo la escala:

- **1 punto: Muy bajo:** deficiente, necesita mucha mejora.
- **2 puntos: Bajo:** necesita mejoras significativas.
- **3 puntos: Medio:** necesita algunas mejoras, cumple con las expectativas básicas.
- **4 puntos: Alto:** Satisfactorio, con algunos aspectos excelentes.
- **5 puntos: Excelente:** con un desarrollo del videojuego sobresaliente.

Si algún criterio no tiene sentido para el tipo de juego que se esté valorando, se marcará como N/A (no aplicable).

El sistema de valoración contempla la no aplicabilidad de criterios en función del tipo de juego, de forma que el resultado no tenga afección por la ausencia de uno o más criterios.

## UNDÉCIMA. - JURADO Y RESOLUCIÓN.

El proceso de valoración estará a cargo de un jurado multidisciplinar compuesto por profesionales del ámbito cultural, académico, tecnológico y del diseño digital.

Dicho Jurado estará compuesto por:

- o Enrique Martínez Romero, CEO de Entalto Publisher
- o Luis Miguel Calzada Lorente, Editor de Desconsolados
- o Matías López Iglesias, profesor y Director del departamento de Ciencias Sociales y Humanidades e investigador principal del Grupo de Investigación "Cultura Científica y Comunicación" de la UEMC.
- o Yania Crespo González-Carvajal, Profesora de la Escuela de Ingenieros Informáticos y Directora del CJP (Club de Jóvenes Programadores) de la UVA.
- o Julián Arroyo Álvarez, Director del Servicio de Participación Ciudadana, del Ayuntamiento de Valladolid.

|                               |                                                                                                                                                                             |        |                     |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IVVH2HRML35PX272AV6QP47HII                                                                                                                                                  | Fecha  | 29/08/2025 12:17:11 |
| Normativa                     | Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza        |        |                     |
| Firmante                      | FERNANDO RUBIO BALLESTERO                                                                                                                                                   |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2HRML35PX272AV6QP47HII">https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2HRML35PX272AV6QP47HII</a> | Página | 8/11                |





Actuando de Secretaria, sin voz ni voto, M.<sup>a</sup> del Rosario Sánchez Corral, Técnica de la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico.

Si en el momento de testar el videojuego, ocurriese algún incidente que imposibilitara su prueba, se le notificará al interesado, para que en el plazo improrrogable de 72 horas proceda de nuevo a su envío. Esto implicará que no se va a admitir ampliaciones del estado del videojuego ya presentado, admitiendo única y exclusivamente la corrección del error de apertura del videojuego. Para este nuevo envío, el participante deberá remitir de nuevo toda la documentación que se solicita en el formulario de admisión.

El jurado se reserva el derecho de reubicar candidaturas en otras categorías de las que se hayan indicado en la presentación del formulario de admisión al concurso, si se considera que encajan mejor con el perfil de la misma. La decisión será comunicada al participante.

El Jurado podrá proponer que se declare desierta la concesión del premio en alguna de las categorías sometidas a evaluación, cuando se justifique que ninguna de las candidaturas presentadas reúne los criterios exigidos por la convocatoria y así resulte de la valoración realizada con arreglo a los criterios fijados en la misma o cuando no se hayan presentado candidaturas en alguna de las categorías de premios.

Cada jurado valorará individualmente cada videojuego presentado en base a la ficha de evaluación del punto anterior. Todas las valoraciones se procesarán de forma automática y el resultado así obtenido será el que determine los premios y su distribución. En caso de empate en las valoraciones decidirá el voto de calidad del Presidente del Jurado.

De cada reunión del Jurado, se levantará acta por la persona que ejerza las funciones de Secretaría, conforme establece el artículo 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la que fundamentará el fallo y que incluirá la puntuación obtenida.

El Gerente de Ideva formulará la propuesta de resolución definitiva, en la que constará la relación de ganadores para los que se propone la concesión de los Premios "PuceLa Game Awards" en cada categoría.

El Excmo. Sr. Alcalde dictará la Resolución de concesión de los Premios, ordenando su publicación en el Tablón Oficial de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid y en la página web de Ideva.

|                               |                                                                                                                                                                             |        |                     |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IVVH2HRML35PX272AV6QP47HII                                                                                                                                                  | Fecha  | 29/08/2025 12:17:11 |
| Normativa                     | Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza        |        |                     |
| Firmante                      | FERNANDO RUBIO BALLESTERO                                                                                                                                                   |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2HRML35PX272AV6QP47HII">https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2HRML35PX272AV6QP47HII</a> | Página | 9/11                |



## DUODÉCIMA. - PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS.

Los participantes declaran y garantizan ser los autores y titulares de todos los derechos de propiedad intelectual (incluyendo derechos de autor y cualesquiera otros derechos afines o conexos) sobre los videojuegos y materiales (código fuente, diseños, gráficos, música, etc.) presentados a este concurso, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual (LPI). En caso de que el proyecto contenga elementos de terceros, los participantes aseguran haber obtenido las licencias y autorizaciones necesarias para su uso y explotación en el marco del concurso.

El participante será el único responsable de cualquier reclamación o demanda de terceros que pudiera derivarse de la infracción de derechos de propiedad intelectual o industrial relacionados con el proyecto presentado, manteniendo indemne a la organización frente a dichas reclamaciones.

La participación en esta convocatoria implica la concesión al Ayuntamiento de Valladolid, de una licencia de uso no exclusiva, gratuita y de ámbito mundial sobre los proyectos presentados para los siguientes fines:

- a) Exhibición, reproducción, comunicación pública y distribución de los videojuegos y materiales asociados durante el proceso de evaluación y selección de los premios.
- b) Promoción y difusión del propio concurso y de ediciones futuras, incluyendo el uso de fragmentos, capturas de pantalla, vídeos o demos de los proyectos en materiales publicitarios, comunicados de prensa, redes sociales y página web de la organización.

Para los proyectos ganadores, además de lo anterior, la participación implica la concesión al Ayuntamiento de Valladolid, de una licencia de uso no exclusiva, gratuita y de ámbito mundial, por un periodo de 5 años, para la exhibición, reproducción, distribución y comunicación pública de las obras con fines de promoción del talento, divulgación cultural y sin ánimo de lucro directo. Esta licencia no implicará la cesión de la titularidad de los derechos de propiedad intelectual, que seguirán siendo de los autores.

El Ayuntamiento de Valladolid se reserva el derecho de conservar en su Archivo documental el videojuego premiado.

### Difusión y Proyección

Los videojuegos seleccionados como ganadores, podrán recibir apoyo promocional a través de los canales oficiales del certamen, medios de comunicación, redes sociales y plataformas colaboradoras.

|                               |                                                                                                                                                                             |        |                     |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IVVH2HRML35PX272AV6QP47HII                                                                                                                                                  | Fecha  | 29/08/2025 12:17:11 |
| Normativa                     | Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza        |        |                     |
| Firmante                      | FERNANDO RUBIO BALLESTERO                                                                                                                                                   |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2HRML35PX272AV6QP47HII">https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2HRML35PX272AV6QP47HII</a> | Página | 10/11               |



Asimismo, podrán ser invitados a participar en Ferias, Exposiciones, Programas de Incubación o Formaciones vinculadas al ecosistema del videojuego en Castilla y León.

### **DÉCIMOTERCERA. PROTECCIÓN DE DATOS.**

De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, los datos personales contenidos en las solicitudes serán tratados con el objeto de gestionar administrativamente las mismas.

El responsable del tratamiento es el Ayuntamiento de Valladolid. Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad previstos, así como la limitación u oposición a su tratamiento dirigiendo una solicitud al Ayuntamiento de Valladolid, Plaza Mayor nº 1, 47001, Valladolid.

### **DECIMOCUARTA. - ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y NORMAS DE DESARROLLO.**

La participación en la convocatoria de los premios supondrá la plena aceptación de las bases y de esta convocatoria, correspondiendo al Ayuntamiento de Valladolid su interpretación y desarrollo.

El Ayuntamiento de Valladolid se reserva el derecho de excluir aquellas candidaturas que incumplan alguna de las condiciones descritas o que no se ajusten a los criterios establecidos en las presentes bases.

|                               |                                                                                                                                                                             |        |                     |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IVVH2HRML35PX272AV6QP47HII                                                                                                                                                  | Fecha  | 29/08/2025 12:17:11 |
| Normativa                     | Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza        |        |                     |
| Firmante                      | FERNANDO RUBIO BALLESTERO                                                                                                                                                   |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2HRML35PX272AV6QP47HII">https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2HRML35PX272AV6QP47HII</a> | Página | 11/11               |

